

## Informe sobre modificaciones presupuestarias Nº 45/2011

Viernes 11 de noviembre de 2011

**SE APRUEBAN REFUERZOS PARA EL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,  
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS CON DESTINO AL  
PROGRAMA DE ENERGÍA PROVINCIAL**

En el día de hoy fue publicada en el Boletín Oficial una Decisión Administrativa del Jefe de Gabinete de Ministros, por medio de la cual se modifica la distribución del presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 2011, con el objeto de reforzar los créditos del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

Se trata de la **Decisión Administrativa Nº 1184/11** por medio de la cual se refuerza en **\$ 42 millones** los créditos para gastos corrientes (\$ 8,9 mill.) y de capital (\$ 33,1 mill.) del programa 78- Desarrollo Energético Provincial del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, financiado mediante la ampliación compensatoria de las fuentes financieras del organismo.

De acuerdo a los fundamentos, la modificación descripta se realiza con el fin de atender necesidades emergentes de los compromisos contraídos por el Estado Nacional, y se menciona que los recursos provienen del Fondo para el Desarrollo Eléctrico del Interior (FEDEI) y del Fondo Subsidiario para Compensaciones regionales de Tarifas a Usuarios Finales (FCT), recursos afectados al fomento de los planes de electrificación y a establecer equidad tarifaria en el país, y que provienen de ejercicios anteriores (2009 y 2010).

El FEDEI tiene como objetivo financiar la realización de obras para generación, subtransmisión y distribución urbana y rural como así también la adquisición de materiales, respondiendo a las necesidades de desarrollo energético provinciales, conforme a las particularidades de los mercados atendidos en cada jurisdicción. Por otro lado, el FCT se destina a compensar las diferencias de costos que se generan en las distintas economías de escalas de los mercados eléctricos regionales. Estos mecanismos permiten nivelar diferentes realidades de los mercados eléctricos ocasionadas a raíz de: la estructura y composición de los mercados eléctricos provinciales; la necesidad de prestar el servicio en áreas con generación aislada; o las dispares situaciones de vinculación con el Mercado Eléctrico Mayorista.

Cabe mencionarse que las transferencias del Ministerio de Planificación, Inversión Pública y Servicios a organismos provinciales están incluidas dentro de la clasificación de “subsidios económicos” tomada por esta Asociación, los cuales acumulan al mes de septiembre \$ 1.120,8 mill. y presentan una ejecución del 64,4%. En este sentido, la medida tiene un impacto del 3,7% sobre el crédito vigente.

El dictado de esta decisión administrativa se dicta en uso de las facultades del Jefe de Gabinete de Ministros para efectuar adecuaciones al Presupuesto, en virtud de lo dispuesto por el artículo 9º de la Ley de Presupuesto 2010, prorrogada para el año 2011 mediante el Decreto Nº 2053/10 y complementada por el Decreto Nº 2054/10. De acuerdo a lo previsto por dicho artículo, el Jefe de Gabinete puede disponer ampliaciones en los créditos presupuestarios de la

---

Administración Central, de los Organismos Descentralizados e Instituciones de la Seguridad Social, y su correspondiente distribución, en la medida en que sean financiados con el incremento de los recursos con afectación específica, recursos propios, transferencias de otros entes del Sector Público Nacional, donaciones y remanentes de ejercicios anteriores, como es en este caso.